



Circular: SG 36/21-22
Secretaría General
05/09/2022
Registro de Salida: 323

**CIRCULAR: A TODAS LAS FEDERACIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO
AL CLUB ALCARREÑO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO**

ASUNTO: INFORMACIÓN RESOLUCIONES DISCIPLINARIAS

Con fecha 8 de junio de 2022, el Comité Nacional de Disciplina Deportiva (CNDD), dictó resolución en el Expediente Disciplinario 01-2022, por el que se imponía una *"SANCION DE SUSPENSION DE LA LICENCIA FEDERATIVA por plazo de dos años como autores responsables de la infracción muy grave tipificada en el artículo 7.g) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la RFESS por falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones deportivas nacionales, tanto para competiciones como para concentraciones"*, a la deportista Judit Vergés Xifrá y al deportista Carlos Alonso Ruíz.

Contra dicha sanción se interpuso recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte (TAD), al que correspondió el número 163-2022, solicitando simultáneamente la suspensión cautelar de la sanción impuesta, petición que fue denegada por el citado Tribunal con fecha 8 de julio de 2022, momento a partir del cual la sanción impuesta fue ejecutiva.

Con fecha 5 de septiembre de 2022, el TAD ha dictado resolución en el recurso 163-2022, en la que ratifica íntegramente la resolución dictada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva en su expediente 01-2022. Contra la resolución del Tribunal Administrativo del Deporte, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, si bien la sanción impuesta es ejecutiva y su periodo de aplicación abarca del 8 de julio de 2022 al 8 de julio de 2024.

Ambas resoluciones están publicadas en la web federativa y pueden ser consultadas en los enlaces que indicamos a continuación:

Resolución CNDD Expediente 01-2022: <https://bit.ly/3QoutVE>

Resolución TAD Recurso 163-2022: <https://bit.ly/3KMWiWA>

EL SECRETARIO GENERAL

Antonio Gutiérrez-Gamero Moltó



Federación
Latinoamericana de
Salvamento y Socorrismo